

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA
MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA ENTEL TELEFONÍA
MÓVIL S.A./

DECRETO EXENTO N° 774

SANTIAGO, 29 SET. 2009

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue.

VISTOS:

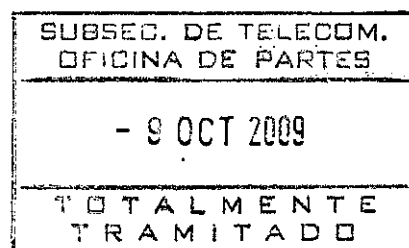
- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 1.117 de 25.10.95, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- e) El Decreto Supremo N° 146 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N° 47.377 de 09.10.2008, complementada por Ingreso Subtel N° 38.140 de 14.07.2009.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa **ENTEL TELEFONÍA MÓVIL S.A.**, R.U.T. N° 96.679.680-4, con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2.711, Piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.



1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar dieciocho (18) Estaciones Base.

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.850 – 1.865 1.930 – 1.945	Dec. 146/1997	GSM	200KG7WWW	Antenas Direccionales, ganancia máxima 22 dBi	20

Ubicación Estaciones Base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum 56)						Etapa	
				Latitud S.			Longitud O.				
				grad	min	seg	grad	min	seg		
Illapel-Salamanca 1 Alt.3	Peralillo Resto Reserva Cora S/N	Illapel	4	31	41	05	71	07	09	2	
La Serena Norte 2 Alt. 4	Pasaje Chamall N° 3049, Villa Los Copihues, Compañía Alta	La Serena	4	29	52	00	71	13	38	7	
La Serena Norte 2 Alt. 5	Pasaje Chamall N° 3044, Villa Los Copihues, Compañía Alta	La Serena	4	29	52	00	71	13	38	8	
La Serena Norte 2 Alt. 6	Pasaje Enrique Bertix N° 2996, Villa Los Copihues, Compañía Alta	La Serena	4	29	51	56	71	13	36	9	
La Serena Norte 2 Alt. 7	Circunvalación Álvarez Zorrilla N° 3051, Villa Los Copihues, Compañía Alta	La Serena	4	29	52	00	71	13	35	10	
La Serena Norte 2 Alt. 8	Millaray N° 2870	La Serena	4	29	51	48	71	13	48	11	
Ruta Chimbarongo - Convento Viejo Alt.3	Paredones de Puquenco, Embalse Convento Viejo - Chépica	Chépica	6	34	46	08	71	07	38	12	
Ruta Pichidegua - Marchigue Alt.2	Fundo El Molino	Marchigue	6	34	19	38	71	34	45	13	
Ruta Cauquenes - Pellegue 2 Alt. 2	Parcela Loma de los Bueyes Km. 28,7 Ruta Chanco - Cauquenes	Pelluhue	7	35	49	58	72	30	13	16	
Ruta Los Sauces - Traiguen Alt. 3	Sector Santa Ana, Comunidad Indígena WE JUAN MAIKA	Traiguen	9	38	08	57	72	45	31	17	
Ruta Río Bueno - Cayurruca 1 Alt.2	Ruta Puerto Nuevo S/N, Sector Pimaiquen	La Unión	14	40	16	26	72	45	25	18	
Ruta Río Bueno - Entre Lagos 1 Alt. 2	Ruta Río Bueno - Entre Lagos, Km. 21, Curralhue Chico	Río Bueno	14	40	28	56	72	50	18	19	
Ruta Río Bueno - Entre Lagos 2 Alt. 2	Ruta Río Bueno - Entre Lagos, Fundo Champulli	Río Bueno	14	40	34	12	72	41	28	20	
Ruta Río Bueno - Entre Lagos 2 Alt. 3	Ruta Río Bueno - Entre Lagos, Fundo Champulli	Río Bueno	14	40	34	45	72	41	26	21	
Ruta 5 Compu Alt.2	Sector Diaz Lima S/N	Queilen	10	42	51	02	73	42	35	22	
Ruta Pellines - Fresia Alt. 2	Sector Colegual Grande, Fundo Bellavista	Llanquihue	10	41	13	10	73	13	30	23	
Ruta Pellines - Fresia Alt. 3	Sector Colegual Grande, Fundo Bellavista	Llanquihue	10	41	13	02	73	13	20	24	
Cruce Quemchi - Butalcura Alt. 2	Ruta 5 Sur, Sector La Punta	Dalcahue	10	42	10	02	73	43	20	25	

Las Estaciones Base, que se autorizan, se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación.


Etapas	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
2	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.
7 a 12	1 [mes]	22 [meses]	24 [meses]	
13, 16, 17 y 18	1 [mes]	21 [meses]	24 [meses]	
19 a 25	1 [mes]	20 [meses]	24 [meses]	

3. Apruébase el proyecto técnico presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


MINISTRO
RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


NELSON DONOSO YANTEN
Jefe División Concesiones

